

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ESCUELA LOS VOLCANES



FECHA ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
MARZO 2019	MARZO 2021	MARZO 2023
PARTICIPAN	DOCENTES Y EQUIPO DIRECTIVO	



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Introducción	03
Disposiciones Generales	03
Título I: De la Evaluación de los Alumnos	04
Título II: De la Información a los Padres y Apoderados	07
Título III: De la Calificación de los Alumnos	08
Título IV: De la Promoción de los Alumnos	10
Título V: De la Evaluación Diferenciada y Adaptación	13
Título VI: Del Registro de Calificaciones	14
Título VII: Consideraciones Finales	15
Anexo I: Tabla Equivalencia	15



INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de todos los niveles de la Escuela Particular Los Volcanes, para lo cual, se determinan los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de éstos. Siendo, coherentes con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional, que tiene como propósito general la formación integral del estudiante.

El equipo directivo, en conjunto con la unidad técnico pedagógico y el equipo de profesionales, dispuesto por docentes y otros profesionales de la educación, ha revisado los documentos técnicos del Decreto 67 y de acuerdo a las nuevas Bases Curriculares y su enfoque centrado en el aprendizaje y el estudiante, actualizó el presente documento, el que tiene vigencia desde el año 2020 en adelante.

Disposiciones Generales.

Artículo01.-Definimos la evaluación como el proceso continúa consustancial al ámbito educativo, que consiste en la búsqueda de información confiable y válida, que permita emitir juicios sobre el progreso y resultado de los aprendizajes, para la toma de decisiones. Su propósito último es priorizar el aprendizaje y utilizar la información que se obtiene para mejorar los procesos de aprendizajes, como los procesos de enseñanza.

En tanto, se define la Calificación, como el proceso que deriva de la evaluación y que permite cuantificar los aprendizajes, toda vez que estos se asocian a una escala numérica. El propósito final de la calificación, es acreditar, el nivel de aprendizaje de los estudiantes, y así certificar el cumplimiento para la promoción escolar.

Tanto los estudiantes como sus apoderados tienen derecho a conocer los criterios y formas con que se evaluará el proceso educativo, por tanto, este reglamento debe estar a disposición de quienes evalúan el proceso y quienes son evaluados



TÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

Artículo 02: El establecimiento ha definido que los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional.

Artículo 03: La evaluación será entendida como un proceso de investigación permanente y continua, que realizará el profesor/a con el propósito de:

- Observar, registrar y conocer los procedimientos que utilizan los niños y niñas para aprender, sobre los errores que cometen y cómo los aprovechan para revertirlos hacia una mejor comprensión de aprendizajes.
- Observar, registrar y conocer los logros alcanzados por los estudiantes en relación a los objetivos de aprendizajes, habilidades, conocimientos y actitudes.
- Detectar oportunamente las Necesidades Educativas Especiales, identificar los estilos de aprendizaje, los ritmos, las dificultades de aprendizaje, con el propósito de tomar oportunamente las medidas pedagógicas remediales, que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes
- Permitir que los estudiantes conozcan su propio rendimiento y que identifiquen sus propias competencias, por medio del proceso meta cognitivo.
- Realizar de manera sistemática, procesos de retroalimentación, toda vez que se recoja información. La retroalimentación se utilizará con el propósito de mejorar los aprendizajes de los estudiantes y para esto se diversificará las formas y estrategias.

De los Tipos de Evaluación

Evaluación Diagnóstica:

Artículo 04: Esta evaluación apunta a determinar habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje, estableciéndolas como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades particulares.

A. Propósito: Tomar decisiones pertinentes para hacer del proceso de aprendizaje más eficaz, evitando procedimientos poco claros.



Llanquihue

B. Función: Comparar los conocimientos y/o competencias de los estudiantes, con los objetivos de aprendizaje, para adecuar y definir estrategias metodológicas.

C. Momento: al inicio del proceso educativo, sea éste un plan de estudio, un curso o un semestre, una unidad, una clase, etc.

Evaluación Formativa:

Artículo 05: La evaluación formativa, será una práctica permanente y prioritaria en el establecimiento, por lo tanto, todos los docentes fortalecerán gradualmente esta práctica.

La evaluación formativa busca averiguar si los objetivos de aprendizaje están siendo alcanzados de manera parcial o total, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de los educandos.

A. Propósito: Actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo para tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza aprendizaje.

B. Función:

1. Dosificar y regular adecuadamente el ritmo del aprendizaje.
2. Retroalimentar el aprendizaje con información desprendida de las evaluaciones.
3. Enfatizar la importancia de los contenidos claves y estructurales.
4. Dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestran mayor eficacia.
5. Informar a cada estudiante acerca de su particular nivel de logro.

C. Momentos: Durante el hecho educativo, en cualquiera de los puntos críticos del proceso, al terminar una unidad didáctica, al emplear distintos procedimientos de enseñanza, al concluir el tratamiento de un contenido, etc.

D. Instrumentos Preferibles: pruebas, observaciones, registros del desempeño, interrogatorio, entre otros.

E. Manejo de Resultados: de acuerdo a las características del rendimiento constatado, a fin de seleccionar alternativas de acción inmediata.

Esta información es valiosa tanto para el profesor como para el estudiante, quien debe conocer el motivo de ésta, sus aciertos (motivación y afirmación) y sus errores (corrección y repaso) y no sólo la calificación de sus resultados.



Evaluación Sumativa:

Artículo 06: La Evaluación sumativa es la que se realiza al término de una etapa del proceso enseñanza-aprendizaje para verificar sus resultados. Determina si se lograron los objetivos educacionales estipulados, y en qué medida fueron obtenidos los objetivos de aprendizaje en cada uno de los alumnos.

Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, determinar promociones.

A. Propósito: tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación globalizada a cada alumno que refleje la proporción de APRENDIZAJES logrados en el curso, semestre o unidad didáctica correspondiente.

B. Momento: al finalizar el hecho educativo (curso completo, partes o bloques de conocimientos previamente determinados).

C. Instrumentos preferibles: pruebas objetivas que incluyan muestras proporcionales de todos los objetivos y aprendizajes incorporados a la situación educativa que va a calificarse, rúbricas, pautas de observación, escalas de apreciación, entre otros.

D. Manejo de resultados: conversión de puntuaciones en calificaciones que describen el nivel de logro, en relación con el total de objetivos pretendido con el hecho educativo. El conocimiento de esta información es importante para las actividades administrativas y de los estudiantes.

Artículo 07: Los docentes del Establecimiento utilizarán sistemas, procedimientos y estrategias evaluativas congruentes con el proceso de enseñanza y centrado en habilidades, de acuerdo a los programas de estudio actual.

Para esto se utilizarán los siguientes instrumentos:

Pruebas Estandarizadas: Estos instrumentos se componen de diversos ítems tales como: verdadero o falso, selección múltiple, términos pareados, completación y preguntas de desarrollo breve o extenso.

Rúbricas: Instrumento de evaluación auténtica, basada en criterios, y que presenta niveles de desempeño del estudiante.

Pautas de Observación: Instrumento de evaluación auténtica, basado en criterios y que asigna puntajes diferenciados, de acuerdo a la importancia de los criterios.



Listas de Cotejo: Instrumento que permite verificar procedimientos y ejecuciones de los estudiantes frente a una determinada tarea. Este instrumento es muy pertinente para asignaturas como Educación Física, Artes, Música, entre otros.

Escalas de Apreciación: Evaluación basada en criterios y que permite recoger evidencias valorativas, actitudinales, habilidades sociales, interacción entre otros. Este instrumento es muy pertinente para valorar los objetivos de aprendizajes transversales.

Artículo 08: Los docentes utilizarán mecanismos de evaluación, en los que los estudiantes participarán de manera activa, por lo tanto, en cada asignatura habrá procesos de autoevaluación y coevaluación, ya sea formativa o sumativa, de manera de generar un pensamiento crítico en los estudiantes, frente a sus propios desempeños.

Artículo 09: Se declara que el establecimiento solicitará actividades complementarias para el hogar, con el apoyo de las familias, para fortalecer el compromiso en el proceso educativo y para profundizar e internalizar los aprendizajes. Estas actividades serán coordinadas por los equipos de aula, evitando la sobrecarga en tiempos reducidos.

Artículo 10: Toda vez que se realicen procesos de evaluación formal, establecidas en el calendario académico, siempre serán retroalimentadas, una vez que se ha recogido la evidencia de aprendizaje. La retroalimentación tendrá como fin, orientar a los estudiantes de los aspectos logrados y los aspectos deficitarios que se deben mejorar.

Artículo 11: El establecimiento, desarrollará instancias de reflexión (consejos de evaluación) por ciclos y de manera general, tanto semestral como anual, con el propósito de discutir criterios de evaluación, fomentar el trabajo colaborativo que permita promover la mejora continua de las prácticas evaluativas y como consecuencia de los aprendizajes de los estudiantes. Estos consejos estarán calendarizados, en concordancia con el Calendario Escolar Regional.

TÍTULO II: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 12: Los informes de notas parciales del 1º y 2º Semestre, serán entregados a los apoderados en las reuniones de curso en los meses de Mayo y Octubre del respectivo año lectivo.



Artículo 13: Las situaciones de evaluación, estarán contenidas en un calendario de evaluación que será informado y socializado con los estudiantes. La socialización de los procesos de evaluación, indicará criterios, contenidos, tiempos, procedimientos, etc.

Los docentes mantendrán en las salas de clases de forma visible un calendario actualizado de pruebas y trabajos con la fecha de entrega y de su aplicación.

Artículo 14: Los profesores jefes y/o de asignaturas, tienen la facultad para citar a los apoderados a reuniones individuales y/o entrevistas presenciales y/o virtuales, donde se entregará reportes del progreso de los estudiantes, en las distintas asignaturas, y se establecerán compromisos con la familia, respecto del desempeño de cada estudiante.

Artículo 15: Al término de cada semestre el profesor jefe, entregará un informe a los padres y apoderados, en que se estipulará las calificaciones parciales y finales obtenidas por el alumno/a en cada asignatura del plan de estudio. Se incluirán, además, un informe de personalidad, con los logros obtenidos en los objetivos de aprendizajes transversales.

TÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS

Artículo 16: Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0.

Artículo 17: La calificación mínima de aprobación de cada asignatura será 4.0.

Artículo 18: Durante el año lectivo, en congruencia con las planificaciones y desarrollo de las unidades de aprendizaje los alumnos tendrán los siguientes tipos de calificaciones:

1. **Parciales:** corresponden a calificaciones que se obtienen durante el semestre en las respectivas asignaturas del plan de estudio. Se utilizará la escala numérica de 1.0 hasta 7.0 con un decimal o su equivalente cualitativo.
2. **Semestrales:** corresponderá al promedio aritmético con aproximación, de las calificaciones obtenidas en el semestre en cada asignatura.
3. **Anual y final:** Será el promedio aritmético de la suma de las calificaciones semestrales y trimestrales con aproximación en cada asignatura del plan de estudio.
4. **Promedio General:** Será el promedio aritmético de las calificaciones anuales, obtenidas por el alumno/a, en cada asignatura del plan de estudio. Se utilizará el criterio de aproximación. Para este cálculo no se considerará la asignatura de orientación.



Llanquihue

Artículo 19: Todas las calificaciones desarrolladas durante el periodo lectivo serán coeficiente 1.

Artículo 20: Cada proceso evaluativo considerará uno o más objetivos de aprendizaje.

Artículo 21: Cuando se sorprende a un estudiante en caso de plagio o copia en una evaluación, se deberá requisar la prueba/trabajo y en el mismo momento se les sugiere realizar otra actividad complementaria en el aula, esta situación será registrada en la hoja de vida e informada al apoderado y la evaluación debe ser tomada de forma oral o escrita, en un plazo a informar.

Artículo 22: Los logros alcanzados por los estudiantes, durante el proceso de aprendizaje se registrarán en el libro de clases.

Artículo 23: Con el propósito de que los apoderados conozcan los avances logrados por sus pupilos, sus evaluaciones serán entregadas a la familia con un plazo de 10 días a partir del día siguiente de la evaluación y no podrá existir otra evaluación en la misma asignatura sin antes informar a la familia de la nota anterior.

Artículo 24: Se podrá aplicar una prueba diaria de solo una de las asignaturas que se indica (Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés) y una de las asignaturas artísticas, tecnológicas, de educación física y salud como máximo.

Artículo 25: Sobre las calificaciones mínimas establecidas, se determina que, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Matemática, el número mínimo de calificaciones semestrales se compondrá de la siguiente manera:

4 Calificaciones mínimas

Sobre las calificaciones mínimas establecidas, se determina que, en las asignaturas de Lengua Indígena, Ciencias Naturales e Historia, geografía y Ciencias Sociales el número mínimo de calificaciones semestrales se compondrá de la siguiente manera:

3 Calificaciones mínimas

En las asignaturas de Inglés, Artes Visuales, Música, Educación Física y Tecnología, Orientación; el promedio de las calificaciones semestrales se compondrá de la siguiente manera:

2 Calificaciones mínimas

Las evaluaciones formativas deben estar respaldadas con sus respectivos instrumentos de evaluación.

De la Asistencia a Clases

Artículo 26: Por inasistencias reiteradas e injustificadas de los alumnos/as a pruebas, interrogaciones, entrega de trabajos o evaluaciones parciales de cualquier índole; se le dará



la oportunidad de regularizar la evaluación atrasada, el día martes de la semana siguiente, desde las 16:00 a 17:00 horas, en la sala de bibliocra.

Artículo 27: Para las evaluaciones atrasadas, por distintos motivos, será responsabilidad del equipo de aula definir estrategias para recoger evidencias del progreso o el avance de los aprendizajes de los estudiantes. Los estudiantes y sus familias deben demostrar certificado médico para justificar las inasistencias a las evaluaciones previamente calendarizadas.

Artículo 28: Cuando los estudiantes no presenten en la fecha indicada, trabajos escritos, manuales, digitales, tecnológicos o artísticos, solicitados por el profesor/a de la asignatura, estos deberán presentarlos en la clase siguiente.

Artículo 29: La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirán en su promoción y serán conceptualizada de acuerdo a la escala establecida.

Muy bueno: MB Bueno: B Suficiente: S Insuficiente: I D.S. N° 924 de 1983.

TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

EN GENERAL

Artículo 30: Serán promovidos al curso superior todos los alumnos/as que hubieren aprobado todas las asignaturas correspondientes a su curso y la asistencia a clases.

Artículo 31: La evaluación de los Objetivos de aprendizajes Transversales (OAT), no incidirá en la promoción de los alumnos y serán comunicados a los apoderados en periodos trimestrales, junto con el informe de notas. Su escala de apreciación será:

Siempre: S Casi siempre: CS A veces: AV Nunca: N.

ASISTENCIA

Artículo 32: Para ser promovidos los alumnos/as deberán asistir a lo menos al 85 % de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, en consulta con el equipo directivo, el consejo de profesores y/o los equipos de apoyo multidisciplinario, podrán autorizar la promoción de los alumnos de 1º a 8 año básico, con porcentajes menores de asistencia, previo informe que registra causales de inasistencia. Dicha decisión se socializará con la familia y el estudiante.

Artículo 33: De igual modo el Director del Establecimiento, el equipo directivo y el profesor correspondiente resolverán la situación de asistencia de los alumnos que ingresan



Llanquihue

tardíamente a clases; se ausentan por un período determinado y/o finalizan el año anticipadamente.

Artículo 34: Cuando un estudiante ingrese al establecimiento por traslados, y no presente el porcentaje de asistencia en los documentos oficiales, se contabilizará su porcentaje de asistencia, de acuerdo a la diferencia del número de días, del año escolar en el establecimiento actual.

Artículo 35: Los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, estarán sujetos a las mismas normas establecidas en los artículos anteriores referidos a promoción y asistencia.

RENDIMIENTO:

Artículo 36: Serán promovidos los alumnos/as que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos programas de estudio.

Artículo 37: Serán promovidos los alumnos/as de 1º a 8º año de enseñanza básica, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

Artículo 38: Igualmente serán promovidos los alumnos/as que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados

Artículo 39: La situación final de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 8 año básico, deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a los estudiantes el Certificado anual de Estudios que indica, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN O REPITENCIA

Artículo 40: Cuando un estudiante no cumpla con los requisitos de promoción, establecidos en el presente reglamento, el equipo directivo, en conjunto con el consejo de profesores y el equipo multidisciplinario, analizará la situación excepcional y emitirá una resolución para que el estudiante quede con estado de reprobado o en caso contrario, el estudiante apruebe. En ambos casos debe confeccionarse un plan especial de nivelación de acuerdo al estándar que debiera presentar.

Junto a ello el establecimiento debe identificar a los alumnos que presenten riesgo de repitencia, al terminar el 1er semestre lectivo y definir acciones de apoyo, lideradas por el equipo de aula y gestionadas por la Unidad Técnico Pedagógica.

- Se debe citar a los padres y/o apoderados para dejar registro de los antecedentes y establecer compromisos de la familia durante el 1º y 2º semestre.
- Se realizará una reunión de seguimiento para ver avances del aprendizaje y cumplimientos de compromisos establecidos al finalizar el 1er semestre.

Llanquihue

- Revisado estos antecedentes, el establecimiento construirá un informe pedagógico y socioemocional que permitirá tomar una decisión fundada sobre su promoción o repitencia la que será comunicada a la familia y al estudiante.

Algunas acciones que se pueden desarrollar para resolver situaciones de estudiantes en Riesgo de Repitencia serán:

- Detección temprana de alumnos con dificultades de aprendizajes en diferentes asignaturas.
- Apoyar y monitorear tempranamente a los estudiantes que presentan bajo desempeño académico y desarrollo integral.
- Establecer compromisos con la familia, para apoyar a sus pupilos, y así obtener mejores resultados, a partir de un trabajo colaborativo.
- Intervención y apoyo de los distintos profesionales de la educación, que pueden aportar aspectos en el desarrollo integral del estudiante.
- Socialización con el estudiante y la familia, sobre las consecuencias de promoción y/o repitencia del año escolar.
- Decisión de Promoción Escolar y/o decisión de repitencia excepcional, con participación de todos los profesionales y agentes educativos que intervienen en la formación de ese estudiante.
- Construcción de un informe con remediales para disminuir la brecha de aprendizajes entre el estudiante y sus compañeros, o para establecer acciones de apoyo y remediales que se desarrollarán toda vez que el estudiante repruebe un curso.

TÍTULO V: DE LA ADECUACIÓN CURRICULAR PARA ESTUDIANTES CON NEE (decreto N°83/2015)

Artículo 41: El Programa de Integración Escolar de la Escuela Particular 239 Los Volcanes, se regirán por el decreto 170/2009 Mineduc.

Artículo 42: Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), sean de carácter transitorio o permanente y que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE) de la escuela, que sólo requieran adecuaciones curriculares de acceso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas.

Los estudiantes que presentan NEE tienen derecho a que se les realicen adecuaciones curriculares, entendidas éstas como: una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas



Llanquihue

especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar (Decreto 83, 2015).

Artículo 43: Las adecuaciones curriculares que se le realicen a los estudiantes que presentan NEE pueden ser de acceso o a los objetivos de aprendizaje.

Para los alumnos que presentan necesidades educativas permanentes y su nivel de aprendizaje es menor al curso en que se encuentran, se deben realizar adecuaciones a los objetivos de aprendizaje y estar establecido en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI debe realizarse con todos los integrantes del Equipo de Aula. (Decreto 83, 2015).

Artículo 44: Para facilitar los aprendizajes de los estudiantes que presenten impedimentos para cursar de forma regular una asignatura o actividad, se pueden tomar algunas de las siguientes medidas:

- 1) Se aplicarán las estrategias diversificadas mencionadas en el decreto 83.
- 2) Se implementarán adecuaciones de acceso para aquellos estudiantes con mayores dificultades para acceder a las estrategias diversificadas.
- 3) Se aplicarán adecuaciones a los objetivos de aprendizaje para aquellos estudiantes que no logrando el punto 1 ni 2, deben acceder a un plan de adecuación curricular individual ajustado a los ámbitos declarados en el PACI (graduación, priorización, temporalización, enriquecimiento, eliminación).
- 4) En situaciones especiales, donde se debiera eliminar objetivos, para determinar la promoción o repitencia del nivel escolar, se utilizarán los objetivos de aprendizajes del curso o nivel en función a la evaluación diagnóstica realizada.
- 5) Finalmente, cuando la eliminación de objetivos no corresponda a ningún nivel curricular se implementará un plan de equivalencia basado en los curriculares transversales de las Bases Curriculares de 1° a 6° Básico. Se anexa tabla de equivalencia.

EDUCACION PARVULARIA.

Artículo 45: La evaluación se realizará de acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia, actualizadas según decreto N° 481, del 10 de febrero del 2018.

Artículo 46: Los ámbitos de aprendizaje que serán evaluados se presentan en la siguiente tabla:

Desarrollo personal y Social	Comunicación Integral	Interacción y comprensión del entorno
Núcleo: Identidad y autonomía	Núcleo: Lenguaje verbal.	Núcleo: Exploración del entorno natural.
Núcleo: Convivencia y ciudadanía.	Núcleo: Lenguajes artísticos.	Núcleo: Comprensión del entorno sociocultural.
Núcleo: Corporalidad y movimiento.		Núcleo: pensamiento matemático.
Todos los objetivos de aprendizajes pueden ser usados de manera transversal, y puede ser utilizado más de 1 objetivo para una evaluación.		

Artículo 47: Se entregarán informes del progreso de los estudiantes al final de cada semestre, este informe se presentará en función de los siguientes niveles:

Su escala de apreciación tendrá los siguientes criterios de evaluación:

Logrado: L **Medianamente logrado:** ML

Por Lograr: PL **No Evaluado:** NE

Artículo 48: Los instrumentos de evaluación que se utilizarán son: registro de observación, rúbricas, lista de cotejo, entrevistas, portafolio de evidencia de los trabajos de los niños/as. En los informes al hogar serán entregados los avances en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje, con sus respectivos núcleos; correspondientes al tercer nivel de transición de la educación Parvularia en Chile. Estos logros de aprendizajes serán adaptados y modificados según el nivel que se encuentren los estudiantes dentro del curso.

TÍTULO VI DEL REGISTRO DE CALIFICACIONES

Artículo 49: Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar, considerarán para cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, asistencia, situación final y RUN de cada estudiante. Las actas se confeccionarán de acuerdo a las orientaciones técnicas del Sistema de Información General de Estudiantes SIGE, correspondiente a la fecha fijada en el calendario escolar regional del año correspondiente y vía internet. Se debe dejar copia digitalizada en la UTP.



TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50: Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del año escolar en curso. El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar será actualizado durante el mes de marzo de cada año. Cualquier situación no determinada en este reglamento, será evaluada en consideración de los antecedentes y resuelta por el equipo directivo y el consejo de profesores.

Llanquihue, Marzo 2022

Héctor David Álvarez Inostroza
Director Escuela Particular N° 239 Los Volcanes
Llanquihue

ANEXO 1

Tabla de Equivalencia Escuela Los Volcanes

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento de evaluación de la Escuela Los Volcanes, sobre la implementación de las adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje para estudiantes que cumplan los requisitos indicados.
- 2.- Que el Decreto 170/2009, permite desarrollar Planes de Apoyo Individual (PAI) que guían la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE

Llanquihue

que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo.

3.- Que cuando se requiere aplicar adecuaciones curriculares que afectan a los Objetivos de Aprendizaje, el PAI deberá incluir un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que registre las medidas específicas de apoyo curricular y oriente la acción pedagógica que implementarán las y los docentes -y otros profesionales- para apoyar el aprendizaje del o la estudiante (decreto 83/2015).

4.- Que el Decreto 67, en su artículo 9, indica que la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos.

5.- Lo indicado en el artículo 8, del Decreto 67, que indica sobre la calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

RESUELVO:

1.- Considerar la tabla de equivalencia, en coherencia con los Objetivos de Aprendizajes Transversales, sus propósitos y la relación con las asignaturas definidas en el curriculum vigente.

2.- Apruébese la tabla de equivalencia general, que se anexa, la que podrá ser aplicada a los estudiantes de la Escuela Los Volcanes, que pertenezcan al Programa de Integración Escolar, cuyas adecuaciones curriculares afecten los objetivos de aprendizajes.

3.- De los propósitos se desprenderán las actividades particulares, aplicadas a cada estudiante en su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), las que deben tener como mínimo una actividad, que refiera a cada asignatura del curriculum vigente.

4.- Las actividades evaluadas en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), serán a través de instrumentos de evaluación auténtica y deben ser expresados en una escala numérica de 1.0 a 7.0.

I.- PLAN DE EQUIVALENCIA (Basado en los Objetivos Curriculares Transversales de las Bases Curriculares de Primero a Sexto básico)

ÁMBITOS	PROPÓSITOS	ASIGNATURAS
DIMENSIÓN FÍSICA	1. Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.	Ciencias Naturales
	2. Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.	Educación Física y Salud
DIMENSIÓN AFECTIVA	3. Adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.	Educación Física y Salud
	4. Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social para un sano desarrollo sexual.	Ciencias Naturales
	5. Apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y de toda la sociedad.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
DIMENSIÓN COGNITIVA	6. Identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.	Lenguaje y Comunicación
	7. Organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.	Ciencias Naturales
	8. Exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.	Lenguaje y Comunicación
	9. Resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social, tanto utilizando modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.	Matemática
	10. Diseñar, planificar y realizar proyectos.	Tecnología
	11. Valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de	Historia, Geografía y Ciencias Sociales

DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL	acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.	
	12. Valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo y al emprender proyectos.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	13. Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.	Artes Visuales
	14. Conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	15. Reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	16. Proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano.	Ciencias Naturales
DIMENSIÓN MORAL	17. Ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo con valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y la honestidad, el respeto, el bien común y la generosidad.	Lenguaje y Comunicación
	18. Conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica, y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los “seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	19. Valorar el carácter único de cada ser humano y, por lo tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas, y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.	Lenguaje y Comunicación
	20. Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.	Artes Visuales



DIMENSIÓN ESPIRITUAL	21. Reconocer la finitud humana.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	22. Reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.	Música
PROACTIVIDAD Y TRABAJO	23. Demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.	Lenguaje y Comunicación
	24. Practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.	Tecnología
	25. Trabajar en equipo de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua.	Tecnología
	26. Comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.	Educación Física y salud
	27. Reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza.	Artes Visuales
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	28. Buscar, acceder y evaluar la calidad y la pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.	Matemática
	29. Utilizar TIC que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.	Lenguaje y Comunicación
	30. Utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).	Matemática
	31. Participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.	Lenguaje y Comunicación
	32. Hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.	Tecnología